

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **182**

Fecha: 15/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120190045900	Ordinario	JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ	YOMA JURANY - ECHAVARRIA LOPEZ	El Despacho Resuelve: No existen depositos judiciales pendientes de autorizar.	14/12/2023		
05266310500120190046300	Ordinario	ERNESTO GOMEZ ECHEVERRI	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: Autoriza entrega de titulo judicial.	14/12/2023		
05266310500120200010600	Ordinario	HERNAN DE JESUS VELEZ PINEDA	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: Autoriza entrega de titulo judicial.	14/12/2023		
05266310500120210008700	Ordinario	BEATRIZ ELENA - CORDOBA GRACIANO	PROTECCION S.A.	El Despacho Resuelve: Autoriza entrega de titulo judicial.	14/12/2023		
05266310500120210024600	Ordinario	VICTOR HERNANOROZCO HINCAPIE	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: Autoriza entrega de titulo judicial.	14/12/2023		

FIJADOS HOY 15/12/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	ERNENESTO GÓMEZ ECHEVERRI
Demandado	COLPENSIONES PORVENIR SA
Radicado	05266310500120190046300

Se incorporan los memoriales que anteceden en el que la parte demandante allega solicitud de entrega del depósito judicial consignado a favor de la demandante, título que se solicita se autorice a nombre de la apoderada judicial ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO por tener facultades para recibir y la solicitud de expedición de copias auténticas.

Por ser procedente, se autoriza la entrega del depósito judicial números 413590000689243 por valor de \$4.160.000,00, consignado a órdenes del despacho por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA, a favor del demandante Ernenesto Gómez Echeverri, identificada con la cedula de ciudadanía n.º 7.538.438.

Títulos que serán retirados por la doctora ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía n.º 1.094.950.735, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme se desprende de poder obrante a folios 38 a 40 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0184, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	JORGE ENRIQUE SANDOVAL ROJO
Demandado	PORVENIR SA PROTECCIÓN SA COLPENSIONES
Radicado	05266310500120190054900

Se incorporan al plenario los memoriales que anteceden, en el que se allega solicitudes de título judicial por la apoderada de la parte demandante.

Revisado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidencia que exista para el presente proceso depósito judicial alguno que este pendiente de pago; por lo que no hay lugar a resolver favorablemente la petición hecha por el apoderado judicial de la parte demandante. Debiéndosele indicar a la solicitante que las obligaciones por costas procesales en el presente proceso ya fueron canceladas y cobradas, pues en la consulta del sistema del Banco Agrario se evidencia que fue la misma apoderada quien ya hizo efectivo el cobro de los títulos.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0184, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	HERNÁN DE JESÚS VÉLEZ PINEDA
Demandado	COLPENSIONES PROTECCIÓN SA COLFONDOS SA
Radicado	05266310500120200010600

Se incorpora el memorial que antecede en el que la parte demandante allega solicitud de entrega del depósito judicial consignado a favor de la demandante, título que se solicita se autorice a nombre de la apoderada judicial CAROLINA BEDOYA DUQUE por tener facultades para recibir.

Por ser procedente, se autoriza la entrega del depósito judicial números 413590000677486 por valor de \$3.000.000,00, consignado a órdenes del despacho por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA, a favor de la demandante Hernán De Jesús Vélez Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 70.556.065.

Títulos que serán retirados por la doctora CAROLINA BEDOYA DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.039.460.085, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme se desprende de poder obrante a folios 73 a 77 del archivo 02 y la sustitución de poder obrante a folio 31 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0184, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	BEATRIZ ELENA CORDOBA GRACIANO
Demandado	COLPENSIONES PROTECCIÓN SA
Radicado	05266310500120210008700

Se incorpora el memorial que antecede en el que la parte demandante allega solicitud de entrega del depósito judicial consignado a favor de la demandante, título que se solicita se autorice a nombre de la apoderada judicial SILVIA LILIANA GALLO OROZCO por tener facultades para recibir.

Por ser procedente, se autoriza la entrega del depósito judicial números 413590000677502 por valor de \$4.160.000,00, consignado a órdenes del despacho por la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA, a favor de la demandante Beatriz Elena Córdoba Graciano, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 8.287.849.

Títulos que serán retirados por la doctora SILVIA LILIANA GALLO OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 52.619.849, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme se desprende de poder obrante a folios 13 a 17 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0184, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ENVIGADO ANTIOQUIA**

Envigado, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	VÍCTOR HERNÁN OROZCO HINCAPIÉ
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	05266310500120210024600

Se incorpora el memorial que antecede en el que la parte demandante allega solicitud de entrega del depósito judicial consignado a favor de la demandante, título que se solicita se autorice a nombre del apoderado judicial GERMÁN GIRALDO RAMÍREZ por tener facultades para recibir.

Por ser procedente, se autoriza la entrega del depósito judicial números 413590000680566 por valor de \$1.077.276,00, consignado a órdenes del despacho por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a favor del demandante Víctor Hernán Orozco Hincapié, identificado con la cedula de ciudadanía n.º 8.287.849.

Títulos que serán retirados por el doctor GERMÁN GIRALDO RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 8.345.285, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme se desprende de poder obrante a folios 10 a 11 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 0184, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8.00 a. m.

**JOHN JAIRO GARCÍA RIVERA
Secretario**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio	0458
Radicado	052663105001-2023-00326-00
Proceso	Tutela
Accionante	LUZ ÁNGELA ESCOBAR MARÍN
Accionado	COLPENSIONES

Por reunir las exigencias establecidas en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991 se ASUME CONOCIMIENTO de la acción de tutela promovida por la señora LUZ ÁNGELA ESCOBAR MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 42.891.086, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

En consecuencia, se ordena notificar este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, así mismo se ordena requerir a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción y aporten los documentos con ella relacionados y que se encuentren en su poder.

Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.

NOTIFÍQUESE:

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ